



Auto No.	349
Radicado	05266 31 10 002 2021-00199- 00
Proceso	AMPARO DE POBREZA
Demandante	YASMIRA MISAS ROJAS
Asunto	RECHAZA SOLICITUD POR COMPETENCIA –FACTOR FUNCIONAL.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

YASMIRA MISAS ROJAS, con cédula No. 43.626.438, solicita se le designe un abogado en amparo de pobreza, que la represente en un proceso de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil de nacimiento, toda vez que carece de los recursos económicos para asumir tal emolumento.

El Código General del Proceso establece que la competencia para adelantar el trámite que nos ocupa, radica en los Jueces Civiles Municipales en única instancia, así lo estipula el artículo 17, numeral 7º, el cual por pertinente se transcribe: “7. De todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas.”.

Advirtiendo, además, que no hay norma alguna que establezca que la competencia de estas solicitudes las debe conocer exclusivamente el Juez de Familia; máxime que la solicitud tendiente a la corrección del registro civil de nacimiento radica en los juzgados civiles municipales, acorde con lo establecido en el numeral sexto del artículo 18 del estatuto procesal.

En consideración a las normas mencionadas y al encontrarse radicada la competencia para el trámite de esta solicitud en los Jueces Civiles Municipales, habrá de remitirse la demanda para que allí se le imprima el trámite que legalmente corresponde.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la solicitud de AMPARO DE POBREZA, incoada por YASMIRA MISAS ROJAS, con cédula No. 43.626.438.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del a los Juzgados Municipales (Reparto) de Envigado, Antioquia, para su debida asignación y conocimiento.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°084
Fijado hoy 9 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria